

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole que, el 29 de abril de 2022 COLPENSIONES allegó memorial comunicando que ha tratado infructuosa/e de contactarse con los herederos del demandante a fin de que acrediten dicha calidad y posteriormente efectuarles el pago de las condenas.

Así mismo, el 29 de julio de 2022 fue allegado poder de sustitución para actuar en representación del demandante. A su despacho para lo que estime proveer.

Barranquilla, Atlántico. 13 de diciembre de 2022.

**PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.**
Barranquilla-Atlántico, 13 de diciembre del año 2022.
Radicado: 08001310500820170031600.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO DE LA TORRE SOTO.

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Visto el informe secretarial que antecede, así como revisado el expediente, se constata lo allí expuesto. En primer lugar, se estima necesario – en procura de la garantía y efectividad de los derechos involucrados – comunicar a la parte accionante, por conducto de su apoderado judicial, lo expuesto por la parte pasiva en este proceso referente a que los herederos acrediten dicha calidad y posteriormente efectuarles el pago de las condenas impuestas.

En segundo lugar, examinado el poder conferido, se advierte que este satisface los requisitos contemplados sobre el particular por el Artículo 74 de la Ley 1564 de 2012. Por tanto, se reconocerá personería jurídica para actuar en representación de la demandante al interior de este proceso como apoderado sustituto al abogado LUIS JACOB JARAMILLO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.667.238, portador de la Tarjeta Profesional No. 132.274 del C.S.J.

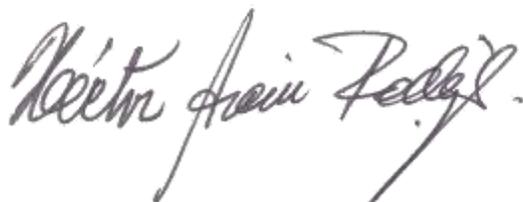
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a la parte demandante, por conducto de su apoderado judicial, lo allegado por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES en fecha 29 de abril de 2022. Remítase por Secretaría copia de dicho memorial.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar en representación del demandante como apoderado sustituto al abogado LUIS JACOB JARAMILLO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.667.238, portador de la Tarjeta Profesional No. 132.274 del C.S.J.; conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Manuel Arcón Rodríguez', written in a cursive style.

**HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ.**